

UGT INFORMA

NUEVAMENTE SE NOS DA LA RAZON EN LOS JUZGADOS, RECONOCIENDO EL DERECHO A DISFRUTAR LOS DIAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD Y A INDEMNIZARNOS CON LOS DIAS DEJADOS DE DISFRUTAR DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO LEGISLATIVO “NEGRO DE RAJOY 20/2012”.

El Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia, nos da la razón y **ESTIMA INTEGRAMENTE**, la demanda planteada por la **FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE UGT**, contra el Ayuntamiento de Totana.

En la sentencia se detalla con claridad el derecho de los trabajadores a percibir los días adicionales de vacaciones por cumplimiento de los años de antigüedad, así como a percibir las indemnizaciones que correspondan por los días dejados de disfrutar, desde la entrada del Decreto Legislativo 20/2012, hasta el día de hoy:

- 15 años de servicio 1 día hábil más, 23 días hábiles de vacaciones.
- 20 años de servicio 2 días hábil más, 24 días hábiles de vacaciones.
- 25 años de servicio 3 días hábil más, 25 días hábiles de vacaciones.
- 30 años o más de servicio, 4 días hábiles más, 26 días hábiles.

Esta es la tercera Sentencia Favorable, contra Ayuntamientos de la Región de Murcia, todas ellas planteadas desde la Federación de Servicios Públicos de UGT, Ayuntamiento de Alcantarilla, Caravaca de la Cruz y Totana.

Esperamos que las demás Administraciones tomen ejemplo y no nos permitan tener que demandarles para que **DEVUELVAN A SUS TRABAJADORES, LO QUE SE LES QUITO CON UN DECRETO INJUSTO Y SIN FUNDAMENTO “COMO DIRIA ARGUÑANO”.**

DE NO SER ASI, DEMANDAREMOS A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES DE ESTA REGION.

NUESTRO COMPROMISO ES RECUPERAR DERECHOS, TUS DERECHOS.

